



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y  
POLÍTICA SOCIAL

## NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN

Expediente: **08-CVD1-00143.3/2022**

Conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para su conocimiento y efectos, le notifico que el Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por Resolución 5510 de 23 de diciembre de 2022 (<https://tramita.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/ayudas-entidades-accion-social-covid-22>) ha procedido a resolver el ACUERDO de 8 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas destinadas a prestar apoyo financiero a las entidades del Tercer Sector de Acción Social madrileñas dirigidas a la atención a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social afectadas por las consecuencias de la crisis social y sanitaria de la COVID-19, susceptibles de ser financiadas en el marco del Eje React UE del Programa Operativo FSE Comunidad de Madrid 2014-2020, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia COVID-19.

En los Anexos de la citada Orden figura como adjudicataria de la subvención la siguiente entidad:

ENTIDAD	CIF	GASTO SUBVENCIÓN NABLE	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
<b>Fundación privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple</b>	<b>G82400284</b>	4.1.b)	19.415,42 €

Contra la misma, que se notifica a los interesados, y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de dicha Jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar aquellos otros que considere procedentes.

Este documento ha sido firmado digitalmente por La Subdirectora General de Proyectos Sociales, y puede consultar la fecha y datos de la firma en el lateral.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294889674271422948585**